



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR, CURSO 2026-2027.

Vitoria-Gasteiz es una Ciudad Educadora y ello conlleva el compromiso con la formación, la promoción y el desarrollo de todas las personas que la habitan, y, también, el impulso de las actividades promovidas por la comunidad educativa que facilitan el acceso a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa.

Desde esta perspectiva, se plantea una convocatoria de ayudas que tiene por objeto apoyar la realización de actividades educativas organizadas en el ámbito escolar y favorecer la intervención de las entidades de la comunidad educativa a las que se destina, como factores relevantes de la formación integral y del éxito escolar del alumnado.

La presente convocatoria de subvenciones se encuentra recogida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2025.

La convocatoria de ayudas, por importe de 271.200,00 euros, se asigna a la realización de actividades educativas durante el curso escolar 2026-2027. En el presupuesto municipal del ejercicio 2026 del Departamento de Cultura y Educación (Servicio de Educación), se dispone de la partida 2319 03 3261 48010 con crédito suficiente y por un importe máximo de 151.200,00 euros. Asimismo, en el presupuesto municipal 2027, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en el mismo, se dispondrá de un importe máximo de 120.000,00 euros.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 7 de julio de 2023, así como el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de las subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas en el ámbito escolar, curso 2026-2027, con una consignación presupuestaria de 271.200,00 euros y con cargo a la partida 2319 03 3261 48010, de acuerdo a lo siguiente:

- Importe máximo de 151.200,00 euros, a cargo de la partida 2319 03 3261 48010 del Departamento de Cultura y Educación (Servicio de Educación), del presupuesto municipal del ejercicio del año 2026.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	GRD2FXOXPESD62YVU3HH54ZGEA	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/07/2026 11:57:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2


GRD2FXOXPESD62YVU3HH54ZGEA



- Importe máximo de 120.000,00 euros, a cargo del presupuesto municipal del año 2027 quedando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente destinado a tal fin en el presupuesto municipal de 2027.

SEGUNDO.- Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, como miembro de esta Junta de Gobierno, la aprobación de la resolución/concesión de esta convocatoria de subvenciones, la aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto, la comprobación de la justificación de la subvención, la modificación de la resolución, la autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas, así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

TERCERO.- Publicar la misma mediante anuncio oficial en el BOTHA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	GRD2FXOXPESD62YVU3HH54ZGEA	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/07/2026 11:57:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2



GRD2FXOXPESD62YVU3HH54ZGEA